

"G , Adolfo Edmundo s/ incidente de incompetencia".
CSJ 1356/2021/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Luego de formado el incidente de competencia, conforme fue informado por el Tribunal al magistrado que inició la contienda, V.E corre nueva vista.

A fin de dar respuesta y evitar repeticiones innecesarias, me remito a lo que sobre el fondo de la cuestión expresé en el dictamen emitido el 22 de septiembre de 2021 en esta misma causa.

Ahora bien, en tanto el artículo 6 de la ley 24.136 modificó la ley 12.716, es el Juzgado Federal de Campana el que ha de entender en el caso, aunque no haya sido parte de la contienda (Fallos: 3288:3895 y 329:860).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 15.08.2023 14:39:59